



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XC

Viernes, 15 de julio de 2016

Número 5356

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

711.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de julio de 2016. 2810

712.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2016. 2811

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA Dirección General

713.- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla para la implantación de la titulación de Master Universitario en Abogacía. 2813

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO Contratación

714.- Orden n.º 1033 de fecha 1 de julio de 2016, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del "Servicio de limpieza del Campo de Golf de Melilla". 2818

715.- Orden n.º 1034 de fecha 30 de junio de 2016, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con un solo criterio de adjudicación (económico), para la contratación del "Servicio de gestión de programas y actividades en materia de Protección Civil de la Ciudad Autónoma de Melilla". 2821

716.- Resolución relativa a la formalización del contrato de "Servicio de talleres deportivos, medioambientales y artísticos infantiles en inglés para verano 2016", a la empresa UTE Fantasía y Fundación de la Federación Melillense de Fútbol. 2824

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS **Secretaría Técnica**

717.- Orden n.º 4618 de fecha 8 de julio de 2016, relativa a la aprobación inicial del período voluntario correspondiente a la tasa por servicio de mercado, tasa instalación de kioscos en la vía pública, expediente de servicios, kiosco contrato y alquiler de inmuebles, correspondientes al mes de Julio, ejercicio 2016. 2826

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

718.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de julio de 2016, relativa a la aprobación inicial de bases reguladoras de la participación en actividades formativas y de ocio y tiempo libre dirigidas a la juventud. 2827

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES **Dirección General de Juventud y Deportes**

719.- Convocatoria de elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación Melillense de Halterofilia. 2828

720.- Convocatoria de elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación Melillense de Motociclismo. 2829

721.- Convocatoria de elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación Melillense de Vela. 2830

722.- Convocatoria de elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación Melillense de Natación. 2831

723.- Convocatoria de elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación Melillense de Ciclismo. 2832

724.- Convocatoria de elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación Melillense de Actividades Subacuáticas. 2833

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES **Secretaría Técnica**

725.- Resolución definitiva de la convocatoria para la concesión en el año 2016, de subvenciones públicas para el mantenimiento y promoción de actividades de las casas de Melilla pertenecientes a la Federación Nacional de Casas de Melilla. 2834

	<u>Página</u>
726.- Resolución definitiva de la convocatoria pública para la concesión mediante procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a la implementación de un Programa de Escuelas Infantiles.	2835
727.- Resolución definitiva de la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a viajes de estudios de etapa organizados por centros sostenidos con fondos públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, durante el año 2016.	2836
728.- Propuesta de Resolución provisional correspondiente a la convocatoria de subvenciones públicas para la promoción, funcionamiento y actuaciones de las asociaciones de vecinos inscritas en el Registro de Entidades Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla. Año 2016.	2838

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A. EMVISMESA

729.- Notificación a D. ^a Farah Darkaoui y otros, en relación a adjudicación de viviendas.	2844
--	------

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

730.- Notificación a D. ^a Abida Bouazzati, en Juicio sobre Delitos Leves 63/2016.	2846
---	------

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

731.- Notificación a la empresa Promociones Garab S.L., en Procedimiento Despido/Ceses en General 438/2015.	2847
--	------



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

711.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 7 DE JULIO DE 2016.

ANUNCIO

- Aprobación de la declaración de urgencia de la sesión.
- Aprobación propuesta Consejería de Cultura en relación con Convenio con Asociación, Orquesta, Banda y Coro Ciudad de Melilla.

Melilla, 11 de julio de 2016.
El Secretario Acctal. del Consejo,
Andrés Vicente Navarrete



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

712.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE JULIO DE 2016.

ANUNCIO

- Aprobación actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 24 y 29 de junio pasado.

- Queda enterado de:

- Sentencia Juzgado Penal n.º 1 de Melilla, autos de P.A. 55/16, D. Sirall Abdelkader Abdelkader Al-Lalli.
- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1, P.O. 2/16, Carmelo Martínez Lázaro, S.L.
- Sentencia Juzgado Penal n.º 1 de Melilla, autos de P.A. 409/13, D. Mohamed Moayad.
- Diligencia de Ordenación Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de Melilla, P.A. 595/14, D. Juan Carlos Escoz García.
- Diligencia de Ordenación Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Melilla, P.O. 11/15, D. Farrouch Outmani Azaroual y D. Bouzian Ahallal.
- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Melilla, P.O. 10/15, D.ª Naziha El Boujaddani.
- Decreto Juzgado 1.ª Instancia n.º 1, J.V. 351/14, D. José Miguel Navarrete Vázquez y Mapfre Seguros.
- Transmisión licencia apertura cafetería C/ Aragón, n.º 28 (Abdelwahab Laouquil).
- Transmisión licencia apertura establecimiento C/ Pablo Vallescá, n.º 13 (D. José Luis León Pérez).

- Ejercicio acciones judiciales daños a señal de tráfico (vehículo: 4794-CFB).

- Nuevo Procurador en relación con personación en P.O. 595/04, D.ª Yamina Lahabib Mimon y D. Hassan Amar Mohatar (Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga).

- Personación en P.O. 3/16, D. Bouzian Ahallal y D. Fattouch Aoutmani Azaroual (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla).

- Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con expediente declaración de ruina inmueble C/ Jiménez e Iglesias, n.º 9.

- Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con expediente declaración de ruina inmueble C/ General Marina, n.º 12.
- Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con licencia urbanística Club Marítimo de Melilla.
- Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con desglose licencia de obra en Cmno. Vía Francesa, junto frontera de Beni-Enzar.
- Aprobación propuesta Consejería de Educación, Juventud y Deportes en relación con bases reguladoras de la participación en actividades formativas y de ocio y tiempo libre dirigida a la juventud.
- Aprobación propuesta Consejería de Cultura y Festejos en relación con designación Melillense del Año 2016.
- Aprobación propuesta Viceconsejería de Festejos en relación con reclamación responsabilidad patrimonial D.ª M.ª Aránzazu Sánchez Navarro.
- Aprobación propuesta Consejería de Bienestar Social en relación con Convenio con la Asociación de Mujeres Vecinales de Melilla.
- Aprobación propuestas Consejería de Economía y Empleo en relación con Altas en Inventario de Bienes de la Ciudad de las siguientes fincas:
 - Edificio Colegio Público “Anselmo Pardo”.
 - Edificio Colegio Público “Constitución”.
 - Edificio Colegio Público “Eduardo Morillas”.
 - Edificio Colegio Público “Juan Caro”.
 - Edificio Colegio Público “Mediterráneo”.
 - Edificio Colegio Público “Velázquez”.
 - Edificio Parvulario Colegio Público “Eduardo Morillas”.
 - Edificio Parvulario Colegio Público “España”.
 - Edificio Parvulario Colegio Público “Reyes Católicos”.
 - Edificio Parvulario Colegio Público “Velázquez”.
- Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con expediente transformación de usos de inmueble sito en C/ Gral. Villalba, n.º 48 / Paseo de las Rosas, n.º 50.

Melilla, 11 de julio de 2016.
El Secretario Acctal. del Consejo,
Andrés Vicente Navarrete



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Dirección General

713.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN DE MASTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA.

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de fecha 29 de junio del presente año adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo, a propuesta de la Excm. Sra. D.^a María de la Paz Velázquez Clavarana, Consejera de Presidencia y Salud Pública,

“PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

ASUNTO: MASTER EN ABOGACÍA 2016/2017.

El pasado día uno de junio de presente año, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, acordó la Autorización de acuerdo relativo al Inicio de Expediente sobre el Asunto indicado: Máster en Abogacía 2016/2017.

Finalizado el expediente, y constando en el mismo los informes pertinentes, existiendo Crédito suficiente, certificado mediante documento: RC 1201600013437, de fecha 9 de marzo de 2016, por la presente VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA LA APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA IMPARTICIÓN DE LA TITULACIÓN DE MASTER UNIVERSITARIO DE ABOGACÍA, QUE SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA OPORTUNA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CITADA ENTIDAD Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, A LOS EFECTOS CITADOS. Melilla, 29 de junio de 2016. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA”.

CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN DE MASTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA

En Melilla, a 1 de julio de 2016

REUNIDOS

DE UNA PARTE: La Excm. Sra. D.^a M.^a Pilar Aranda Ramírez, Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, con CIF Q-1818002-F y domicilio en Hospital Real, Avenida del Hospicio s/n, 18071 Granada, actuando para este acto en nombre y representación de dicha Universidad.

Y DE OTRA: El Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, con CIF S-7900010-E y domicilio en Plaza de España s/n, 52001 Melilla, actuando para este acto en nombre y representación de la Ciudad.

EXPONEN

Que con fecha 12 de abril de 2013 se suscribió un Acuerdo Marco de Colaboración entre la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla para la ampliación de la oferta universitaria en Melilla.

Que en la cláusula cuarta del precitado Convenio, se indica que cada nueva titulación o nuevo grupo de docencia serán objeto de un Convenio específico que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

- A) La denominación del Convenio.
- B) Los órganos que celebran el convenio y la capacidad jurídica con la que actúan.
- C) La competencia de cada una de las partes.
- D) La financiación con el presupuesto de los recursos humanos que requiera la implantación de la titulación, especificando las aportaciones que hará la Ciudad y el calendario de las mismas.
- E) Las actuaciones a desarrollar para su cumplimiento.
- F) La organización para su gestión, así como las normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del Convenio, así como los nombres de las personas que se responsabilizarán, por cada parte, de la marcha del Convenio.
- G) El plazo de vigencia, sin perjuicio del acuerdo de prórroga.
- H) La extinción por causa distinta a la finalización del plazo de vigencia.
- I) Por tener las aportaciones el carácter de subvención otorgada por la Ciudad Autónoma a la Universidad de Granada, se incorporarán a los Convenios los datos relativos a las obligaciones del beneficiario, justificación, y cuantas otras sean necesarias en virtud de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma.

Que asimismo, en la cláusula quinta Convenio Marco, se prevé la posibilidad suscribir Convenios específicos de ejecución sobre las materias seleccionadas, dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula tercera.

Que en función de su naturaleza y objetivos la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla están llamados a colaborar estrechamente en beneficio de la cultura y la educación de los ciudadanos.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, las partes que intervienen deciden formalizan el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto y finalidad.

La Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla suscriben el presente Convenio cuyo fin es establecer las bases de colaboración entre ambas instituciones para la implantación en el Campus Universitario de la UGR en Melilla, de la titulación de Master Universitario en Abogacía.

SEGUNDA.- Beneficiario.

La Universidad de Granada será la beneficiaria de las aportaciones previstas en el presente Convenio, debiendo destinarlas a financiar los gastos de personal derivados de la implantación de la nueva titulación. Estos gastos de personal se refieren exclusivamente a los destinados a personal docente necesario para la impartición del Master Universitario en Abogacía.

TERCERA.- Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable será el establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como en las cláusulas del presente Convenio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la citada Ley General de Subvenciones y en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad, podrán concederse subvenciones de forma directa cuando estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Para atender el gasto de 2016 existe RC núm. 12016000013437, de fecha 9 de marzo de 2016, por importe de 13.280 €.

CUARTA.- Financiación.

Con el fin de la implantación de la titulación referida, la Universidad de Granada, tras realizar los análisis y estudios necesarios, ha determinado que la impartición del título en Melilla no requiere la contratación de personal docente y ha evaluado los gastos previsibles en concepto de desplazamiento de personal durante el curso 2016-17, que ascienden a la cantidad total de 15.148 euros, según el desglose que figura en el Anexo al presente convenio.

Teniendo en cuenta el cálculo de los gastos anteriores, la Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a aportar en el presente año 2016 un importe máximo total de 13.280 €.

QUINTA.- Obligaciones del beneficiario.

La Universidad de Granada quedará obligada a:

- 1.- A realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. Toda incidencia que suponga modificación del proyecto deberá autorizarse expresamente por la Consejería de Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 2.- Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividades mediante la presentación de documentación prevista en la cláusula sexta.
- 3.- Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla y las previstas en la normativa del Tribunal de Cuentas, organismos a los que se facilitará cuanta información les sea requerida.
- 4.- Comunicar a la Ciudad la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- 5.- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener contraída deuda alguna con la Ciudad Autónoma, así como haber justificado, en el plazo reglamentario, las subvenciones otorgadas por la Ciudad.
- 6.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigibles, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 7.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 8.- Adoptar las medidas de difusión, dando la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones y actividades realizadas.
- 9.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- 10.- Cumplir con las restantes obligaciones señaladas en la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- Justificación de la utilización de las aportaciones.

La realización de las actividades que determinan la cuantía de la aportación de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2016 se justificará dentro del primer trimestre del año siguiente.

A tal efecto, la documentación se remitirá a la Consejería de Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La justificación, se adecuará, en todo caso, a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Serán causa de reintegro las establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad, aplicándose igualmente al procedimiento la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA.- Actuación de la Comisión Mixta.

La Comisión Mixta paritaria establecida en el Convenio Marco, dentro de las funciones encomendadas por el mismo, realizará el seguimiento del presente Convenio específico, aclarando y decidiendo cuantas dudas puedan plantearse en su interpretación y ejecución.

La Comisión Mixta estará formada por tres representantes de la Universidad de Granada nombrados por la Rectora, y tres de la Ciudad de Melilla, nombrados por el Presidente, pudiendo sumarse a ellos los Decanos de los Centros en los que se imparten las titulaciones en el Campus de Granada y en el de Melilla, a requerimiento de la Comisión.

OCTAVA.- Entrada en vigor y duración.

El presente Convenio de Colaboración abarca las actividades llevadas a cabo para la implantación de la titulación de Master Universitario en Abogacía en el Campus Universitario de la UGR en Melilla y entrará en vigor en el momento de su firma extendiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016. Transcurrido dicho período el Convenio quedará concluido.

NOVENA.- Extinción.

Sin perjuicio de su conclusión por haber finalizado su plazo de duración, el Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- Por acuerdo expreso de las partes que lo rubrican.
- Por extinción de la titulación, de acuerdo a los motivos de extinción contemplados en el documento de verificación correspondiente.

DÉCIMA.- Litigio.

Las partes se comprometen a resolver cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. Asimismo, reconocen la naturaleza administrativa del mismo, por lo que, en caso de divergencias en su interpretación y ejecución, acuerdan someterse a la jurisdicción contencioso-administrativa, renunciando expresamente a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado ejemplar el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, Fdo.: María Pilar Aranda Ramírez, La Rectora.

POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, Fdo.: Juan José Imbroda Ortiz. -El Presidente”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla, 13 de julio de 2016.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Salud Pública,
José Ramón Antequera Sánchez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Contratación

714.- ORDEN N.º 1033 DE FECHA 1 DE JULIO DE 2016, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CAMPO DE GOLF DE MELILLA”.

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejería de Economía y Empleo *número 1.033* de fecha 1 de julio de 2016, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria con varios *criterios de adjudicación*, para la contratación *del Servicio denominado* “**SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CAMPO DE GOLF DE MELILLA**”.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Economía y Empleo. Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España núm. 1.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4) **Teléfono: 952699131/151.** (para cuestiones pliegos cláusulas administrativas), y **952976206** Dirección General de Instalaciones Deportivas (para pliegos cláusulas técnicas).
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico:
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 105/2016.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CAMPO DE GOLF DE MELILLA".
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución: Campo de Golf Público de Melilla.
- e) Plazo de ejecución: DOS (02) AÑOS, prorrogable por otros DOS (02) AÑOS.
- f) Admisión de prórroga: Si procede.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90911200-8.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: NO.
- d) Criterios de adjudicación: Será procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación:

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	Mejoras de disponibilidad	15 Puntos
2	Oferta económica	85 Puntos
		TOTAL: 100 PUNTOS

4. Valor estimado del contrato: 66.240,00 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: 68.889,60 €, desglosado en presupuesto: 66.240,00 €, Ipsi: 2.649,6 €.

6. Garantías exigidas:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:
 - **Artículo 75 apartado a) del TRLCSP.**
- b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

– **Artículo 78 apartado a) del TRLCSP**

O estar en posesión de la siguiente clasificación:

Grupo/s: U Subgrupo/s: 1 Categoría/s: A (1)

- c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.
- b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Negociado de Contratación.
 2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad: Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación 2.500,00 €.

11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso).

12. Otras Informaciones.

Melilla, 6 de julio de 2016.
El Secretario Técnico Acctal,
P.A.
Arturo Jiménez Cano



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Contratación

715.- ORDEN N.º 1034 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (ECONÓMICO), PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”.

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejera de Economía y Empleo *número 1034* de fecha 30 de junio de 2016, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación *ordinaria* con un solo criterio de adjudicación (económico), para la contratación *del* “**SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**”.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Economía y Empleo, Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4) Teléfono: **952699131/151**. (para cuestiones pliegos cláusulas administrativas), y **952698101 Seguridad Ciudadana** (para pliegos cláusulas técnicas).
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico:
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 103/2016.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: **SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

c) División por lotes: NO.

d) Lugar de ejecución: Los trabajos serán desarrollados preferentemente en las dependencias de la empresa. Para la realización de las funciones de asesoramiento, consultas o asistencia relacionadas con cualquiera de los trabajos incluidos en el objeto de este contrato, la Administración podrá requerir, en horario laboral, la presencia física del profesional en las oficinas de Consejería de Seguridad Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla en caso de que sea necesario, para lo cual pondrá a su disposición del material necesario.

e) Plazo de ejecución: La duración del contrato será de DOS (02) AÑOS.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 75100000-7.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: NO.

d) Criterios de adjudicación: Un criterio.

4. Valor estimado del contrato: 59.976,92 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: 62.375,92 €, desglosado en presupuesto: 59.976,92 €, Ipsi: 2.399,00 €.

6. Garantías exigidas.

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

– Art. 75 apartado a) del TRLCSP.

- b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
 - Artículo 78 apartado a).
- c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.
- b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes: No Procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad: A cargo de la empresa adjudicataria.

11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso).

12. Otras Informaciones.

Melilla, 6 de julio de 2016.
El Secretario Técnico Acctal.,
Arturo Jiménez Cano



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Contratación

716.- RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE TALLERES DEPORTIVOS, MEDIOAMBIENTALES Y ARTÍSTICOS INFANTILES EN INGLÉS PARA VERANO 2016”, A LA EMPRESA UTE FANTASÍA Y FUNDACIÓN DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL.

ANUNCIO

Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de **“SERVICIO DE TALLERES DEPORTIVOS, MEDIOAMBIENTALES Y ARTÍSTICOS INFANTILES EN INGLÉS PARA VERANO 2016”**.

1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Economía y Empleo, Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 77/2016.

2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: SERVICIOS.
- B) Descripción del objeto: **SERVICIO DE TALLERES DEPORTIVOS, MEDIOAMBIENTALES Y ARTÍSTICOS INFANTILES EN INGLÉS PARA VERANO 2016.**
- C) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME n.º 5342 de fecha 27 de mayo de 2016.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: URGENTE.
- B) Procedimiento: ABIERTO.
- C) Forma: VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

4.- Presupuesto base de licitación: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (147.900,00 €), Ipsi: Exento, Presupuesto por lote:

- Lote 1: 49.300,00 €
- Lote 2: 49.300,00 €
- Lote 3: 49.300,00 €

DURACIÓN DEL CONTRATO: DOS (02) MESES improrrogables.

5.- Adjudicación:

A) Fecha:

- **LOTE 1:** 06/07/2016
- **LOTE 2:** 05/07/2016
- **LOTE 3:** 05/07/2016

B) Contratista:

- **UTE FANTASÍA.- U52035714 (LOTE 1 TALLERES ARTÍSTICOS INFANTILES DE INGLÉS).**
- **FUNDACIÓN DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL.- G52020187 (LOTE II TALLERES DEPORTIVOS INFANTILES DE INGLÉS).**
- **FUNDACIÓN DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL.- G52020187 (LOTE III TALLERES MEDIOAMBIENTALES INFANTILES DE INGLÉS).**

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación:

LOTE 1: CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (41.180,28 €), desglosado en presupuesto: 39.596,42 €, Ipsi: 1.583,86 €.

LOTE 2: TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE EUROS (38.114,00 €), al que corresponde por IPSI la cuantía de CERO (0,00 €).

LOTE 3: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (36.975,00 €), al que corresponde por IPSI la cuantía de CERO (0,00 €).

6.- Formalización del contrato:

- **LOTE 1:** 08/07/2016
- **LOTE 2:** 08/07/2016
- **LOTE 3:** 08/07/2016

Melilla, 11 de julio de 2016.
El Secretario Técnico Acctal.,
Arturo Jiménez Cano



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

717.- ORDEN N.º 4618 DE FECHA 8 DE JULIO DE 2016, RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PERÍODO VOLUNTARIO CORRESPONDIENTE A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, EXPEDIENTE DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES, CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO, EJERCICIO 2016.

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, por Orden número 4618 de 8 de julio de 2016, dispone lo siguiente:

Por la presente VENGO EN DISPONER acceder a la aprobación del inicio del período voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES, correspondientes al mes de JULIO, ejercicio 2016, y abarcará desde el día 25 de julio de 2016, al 25 de septiembre de 2016, ambos inclusivos.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 8 de julio de 2016.
La Secretaria Técnica,
Gema Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

718.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 1 DE JULIO DE 2016, RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE BASES REGULADORAS DE LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDAS A LA JUVENTUD.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2016, aprobó la propuesta formulada por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de aprobación inicial de BASES REGULADORAS DE LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDAS A LA JUVENTUD, acordando abrir el plazo de un mes de exposición pública, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el plazo de exposición pública, si se hubieren formulado reclamaciones el Consejo de Gobierno adoptará resolución sobre las mismas. De no presentarse reclamaciones se considerará aprobado definitivamente el texto inicial, siendo promulgadas las Bases definitivas por el Presidente de la Ciudad y publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Durante el plazo de exposición pública, el expediente se encontrará en la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, a disposición de los ciudadanos.

Melilla, 11 de julio de 2016.

El Secretario del Consejo de Gobierno, accidental,
Andrés Vicente Navarrete



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Juventud y Deportes

719.- CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE HALTEROFILIA.

Habiéndose aprobado de manera definitiva el Reglamento Electoral de la Federación Melillense de Halterofilia, en aplicación del artículo 11 del Reglamento regulador de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME núm. 4490, de 28 de marzo de 2008), se anuncia que por la citada federación deportiva melillense se ha procedido a convocar elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de dicha entidad, quedando expuesta la convocatoria en los tablones de anuncio de la mencionada asociación deportiva y de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Lo que le traslado para su publicación a los efectos oportunos.

Melilla, 7 de julio de 2016.

El Director General de Juventud y Deportes,
Ángel Guerrero Molino



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Juventud y Deportes

720.- CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE MOTOCICLISMO.

Habiéndose aprobado de manera definitiva el Reglamento Electoral de la Federación Melillense de Motociclismo, en aplicación del artículo 11 del Reglamento regulador de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME núm. 4490, de 28 de marzo de 2008), se anuncia que por la citada federación deportiva melillense se ha procedido a convocar elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de dicha entidad, quedando expuesta la convocatoria en los tablones de anuncio de la mencionada asociación deportiva y de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Lo que le traslado para su publicación a los efectos oportunos.

Melilla, 7 de julio de 2016.

El Director General de Juventud y Deportes,
Ángel Guerrero Molino



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Juventud y Deportes

721.- CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE VELA.

Habiéndose aprobado de manera definitiva el Reglamento Electoral de la Federación Melillense de Vela, en aplicación del artículo 11 del Reglamento regulador de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME núm. 4490, de 28 de marzo de 2008), se anuncia que por la citada federación deportiva melillense se ha procedido a convocar elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de dicha entidad, quedando expuesta la convocatoria en los tablonos de anuncio de la mencionada asociación deportiva y de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Lo que le traslado para su publicación a los efectos oportunos.

Melilla, 7 de julio de 2016.

El Director General de Juventud y Deportes,
Ángel Guerrero Molino



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Juventud y Deportes

722.- CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE NATACIÓN.

Habiéndose aprobado de manera definitiva el Reglamento Electoral de la Federación Melillense de Natación, en aplicación del artículo 11 del Reglamento regulador de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME núm. 4490, de 28 de marzo de 2008), se anuncia que por la citada federación deportiva melillense se ha procedido a convocar elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de dicha entidad, quedando expuesta la convocatoria en los tablones de anuncio de la mencionada asociación deportiva y de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Lo que le traslado para su publicación a los efectos oportunos.

Melilla, 7 de julio de 2016.

El Director General de Juventud y Deportes,
Ángel Guerrero Molino



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Juventud y Deportes

723.- CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE CICLISMO.

Habiéndose aprobado de manera definitiva el Reglamento Electoral de la Federación Melillense de Ciclismo, en aplicación del artículo 11 del Reglamento regulador de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME núm. 4490, de 28 de marzo de 2008), se anuncia que por la citada federación deportiva melillense se ha procedido a convocar elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de dicha entidad, quedando expuesta la convocatoria en los tablones de anuncio de la mencionada asociación deportiva y de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Lo que le traslado para su publicación a los efectos oportunos.

Melilla, 7 de julio de 2016.

El Director General de Juventud y Deportes,
Ángel Guerrero Molino



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Juventud y Deportes

724.- CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS.

Habiéndose aprobado de manera definitiva el Reglamento Electoral de la Federación Melillense de Actividades Subacuáticas, en aplicación del artículo 11 del Reglamento regulador de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME núm. 4490, de 28 de marzo de 2008), se anuncia que por la citada federación deportiva melillense se ha procedido a convocar elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de dicha entidad, quedando expuesta la convocatoria en los tabloneros de anuncio de la mencionada asociación deportiva y de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Lo que le traslado para su publicación a los efectos oportunos.

Melilla, 7 de julio de 2016.

El Director General de Juventud y Deportes,
Ángel Guerrero Molino



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

725.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN EL AÑO 2016, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA.

El Excmo Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden del día 11 de julio de 2016, registrada con el número 577, ha dispuesto lo siguiente:

“De conformidad con lo previsto en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA. (AÑO 2016), publicada en el BOME núm. 5334, de 29 de abril de 2016, y de acuerdo con la propuesta de concesión formulada por el Órgano Colegiado, una vez examinadas las alegaciones formuladas durante el trámite de audiencia, VENGO EN ORDENAR la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA, acordando la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que a continuación se enumeran, en la cuantía y con el objeto que igualmente se menciona:

CASA DE MELILLA	Act. Cultural Aptdo. 7.c)	Día de Melilla Aptdo. 7.b)	Sostenimiento Aptdo. 7.a)	Total concedido
ALMERÍA	1.000 €	1.000 €	16.650 €	18.650 €
MÁLAGA	1.000 €	1.000 €	19.100 €	21.100 €
GRANADA	1.000 €	1.000 €	15.680 €	17.680 €
SEVILLA	1.000 €	1.000 €	15.190 €	17.190 €
ALICANTE	1.000 €	1.000 €	11.770 €	13.770 €
VALENCIA	1.000 €	1.000 €	11.770 €	13.770 €
BARCELONA	1.000 €	1.000 €	10.300 €	12.300 €
TOLEDO	1.000 €	1.000 €	5.910 €	7.910 €
VALLADOLID	1.000 €	1.000 €	11.770 €	13.770 €
MADRID	1.000 €	1.000 €	8.840 €	10.840 €

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 12 de julio de 2016.
El Secretario Técnico,
Andrés Vicente Navarrete



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

726.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESCUELAS INFANTILES.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden del día 11 de julio de 2016, registrada con el número 580, ha dispuesto lo siguiente:

“De conformidad con lo previsto en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESCUELAS INFANTILES (BOME 5340, de 20 de mayo de 2016), vista la propuesta de concesión formulada por el Órgano Colegiado, VENGO EN ORDENAR la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA, acordando la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que a continuación se enumeran, en la cuantía y con las determinaciones que igualmente se mencionan:

Solicitante	Aulas en 2-3 años	Cuantía lineal 5 plazas/€	Plazas adicionales asignadas	Importe adicional asignado	Plazas totales asignadas	Importe total concedido
Escuela Enrique Soler (COMAMEL)	4	15.000	20	60.000	25	75.000
CEI Divina Infantita	4	15.000	20	60.000	25	75.000
CEI Merlín (Academia Vetonía)	2	15.000	10	30.000	15	45.000
CEI Santa Luisa Marillac (Fund. Diocesana de Enseñanza)	3	15.000	15	45.000	20	60.000
Cruz Roja	2	15.000	10	30.000	15	45.000

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 12 de julio de 2016.
El Secretario Técnico,
Andrés Vicente Navarrete



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

727.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A VIAJES DE ESTUDIOS DE ETAPA ORGANIZADOS POR CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DURANTE EL AÑO 2016.

El Excmo Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden del día 12 de julio de 2016, registrada con el número 581, ha dispuesto lo siguiente:

“De conformidad con lo previsto en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A VIAJES DE ESTUDIOS DE ETAPA ORGANIZADOS POR CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2016 (BOME 5334, de 20 de abril de 2016), vista la propuesta de concesión formulada por el Órgano Colegiado, VENGO EN ORDENAR la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA, acordando la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que a continuación se enumeran, en la cuantía y con las determinaciones que igualmente se mencionan:

N.º	Centro	Etapa	Alumnos	Destino	Fecha	Importe	Observación
1	IES VIRGEN DE LA VICTORIA	Bachillerato	22 (+3 profesores)	Londres	19/10/2016	2.200 €	
2	IES VIRGEN DE LA VICTORIA	Bachillerato	1 (+1 profesor)	Santiago de Compostela	07/04/2016	Denegado	(1)
3	ESCUELA DE ARTE MIGUEL MARMOLEJO FERNÁNDEZ	Bachillerato	7	Barcelona	14/03/2016	700 €	
4	IES MIGUEL FERNÁNDEZ	Secundaria	25	Madrid	18/04/2016	2.500 €	
5	CEIP ANSELMO PARDO	Primaria	31	Tenerife	08/06/2016	3.100 €	
6	C.C. LA SALLE EL CARMEN	Secundaria	52	Italia	11/03/2016	5.200 €	
7	CEIP "PINTOR EDUARDO MORILLAS"	Primaria	69	Madrid	30/05/2016	6.900 €	
8	CEIP REAL	Primaria	50	Málaga- Sevilla	31/05/2016	5.000 €	
9	CEIP ENRIQUE SOLER	Primaria	63	Asturias, Cantabria, Madrid	16/05/2016	6.300 €	
10	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	Bachillerato	26	Asturias	22/06/2016	2.600 €	
11	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	Secundaria	9	Crakovia	08/07/2016	900 €	
12	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	Primaria	24	Londres	13/03/2016	2.400 €	

Observaciones:

(1) No se ajusta al objeto de la convocatoria.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 12 de julio de 2016.
El Secretario Técnico,
Andrés Vicente Navarrete



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

728.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2016.

En Melilla, a 11 de julio de 2016, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, de conformidad con el apartado 10 de las Bases Regulatoras de la Subvención publicados en el 5340, de 20 de mayo de 2016, el instructor del procedimiento formula la siguiente propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones a las entidades solicitantes, con el objeto y por los importes que se relacionan en el Anexo, con especificación de las incidencias en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Las AAVV ALHAMBRA, EL MONTE, MARANATA y BARRIO INDUSTRIAL presentan incidencia respecto del cumplimiento de obligaciones tributarias con la CAM.

Las siguientes asociaciones presentan incidencia en la justificación de subvenciones percibidas de la C.A.M: RUSADIR, FEAVEME, TIRO NACIONAL N.A., HISPANIDAD, MUJERES VECINALES, CONVIVENCIA, HIPÓDROMO, NUEVAS CARACOLAS, EL PUEBLO, ESTOPIÑÁN, LA BOLA, TESORILLO, COMUNIDAD, ALHAMBRA, ÁGORA, RÍO DARRO.

Lo que se notifica a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

Melilla, 11 de julio de 2016.

El Instructor,

Andrés Vicente Navarrete

ANEXO

1	A.V. EL PUEBLO	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2500	
		FIESTAS Y CELEBRACIONES PATRONALES	1800	
		MOBILIARIO	0	
		Especificar	BIBLIOTECA Y LUDOTECA	1000
		CURSO PUNTO DE CRUZ	1000	
		COPA DE VINO DE NAVIDAD (1)	1000	
		DÍA DE LA MADRE, INAUGURACIÓN CRUZ DE MAYO (1)	1000	
		DÍA DEL PADRE (1)	1000	
		TOTAL	9300	
		2	A.V. ACRÓPOLIS	GASTOS DE MANTENIMIENTO
FIESTAS Y CELEBRACIONES PATRONALES	1800			
MOBILIARIO	1000			
TALLER DE INFORMÁTICA, INTERNET	1000			
TALLER INICIO AL PIROGRABADO	1000			
TALLER DE MARQUETERÍA Y MATERIALES DE MADERA	1000			
TALLER DE CORTE CONFECCIÓN Y FABRICACIÓN PELUCHES	1000			
TALLER PINTURA Y DECORACIÓN	0			
NAVIDAD, REYES, CRUCES DE MAYO, ROMERÍA, SAN JUAN, DÍA DE LA MADRE (1)	1000			
TOTAL	10800			
3	A.V. HIPÓDROMO	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2500	
		FIESTAS Y CELEBRACIONES PATRONALES	1800	
		MOBILIARIO	0	
		MANTENIMIENTO BANDA DE MÚSICA	1000	
		CONTRATACIÓN ARTISTAS LOCALES PARA EVENTOS	1000	
		CURSO MANUALIDADES Y SEVILLANAS	1000	
		CARNAVAL Y CRUCES DE MAYO (1)	1000	
		CASETA DE FERIA Y ROMERÍA DEL ROCÍO (1)	1000	
		CELEBRACIÓN DE NAVIDAD Y REYES MAGOS (1)	1000	
		TOTAL	10300	
4	A.V. CONVIVENCIA	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3000	
		FIESTAS Y CELEBRACIONES PATRONALES	1800	
		MOBILIARIO	2000	
		AIRE ACONDICIONADO	0	
		MANTENIMIENTO ASCENSOR	0	
		AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AULA INFORMÁTICA	1000	
		DÍA DEL PADRE (1)	500	
		DÍA DE LA MADRE (1)	500	
		BRINDIS DE NAVIDAD (1)	1000	
		TOTAL	9800	
5	A.V. ESTOPIÑÁN	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3000	
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1800	
		MOBILIARIO	0	
		PROYECTO SUSTITUCIÓN DE 3 DE LOS 5 VENTANALES	1000	
		TOTAL	5800	

6	A.V. LA BOLA	GASTOS DE MANTENIMIENTO	1500
		FIESTAS Y CELEBRACIONES PATRONALES	1500
		MOBILIARIO	1000
		MEJORAS MATERIALES PARA ALFABETIZACIÓN	1000
		MEJORAS PARA MATERIALES APOYO ESCOLAR	1000
		SOLICITO 2 PROFESORES PARA APOYO ESCOLAR (DE ESTA CONSEJERÍA)	1000
		RAMADÁN, NAVIDAD (1)	1000
		TOTAL	8000
7	A.V. TESORILLO	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3000
		FIESTAS Y CELEBRACIONES PATRONALES	1800
		MOBILIARIO	2000
	Especificar	CURSOS-PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL	1000
		Fiestas (1)	1000
		TOTAL	8800
8	A.V. RUSADIR	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3000
		FIESTAS Y CELEBRACIONES PATRONALES	1800
		MOBILIARIO	1500
		ACTUACIÓN Y MANTENIMIENTO SALÓN INFORMÁTICO Y CURSOS	1000
		CURSO DE MANUALIDADES	800
		REPARACIÓN COCINA	0
		SEGURIDAD	0
		NAVIDAD Y DÍA DEL SOCIO (1)	1000
		RAMADÁN (1)	1000
		TOTAL	10100
9	A. V. COMUNIDAD	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3000
		FIESTAS Y CELEBRACIONES PATRONALES	1800
		MOBILIARIO	1000
		CORTE Y CONFECCIÓN	1000
		BAILES LATINOS	1000
		GIMNASIA	1000
		ZUMBA	1000
		MANUALIDADES	500
		TEATRO	500
		TOTAL	10800
10	FEAVEME	GASTOS DE MANTENIMIENTO	1000
		FIESTAS Y CELEBRACIONES PATRONALES (SOLICITUD DE INCREMENTO CON MOTIVO 25 ANIVERSARIO)	1800
	Condicionada a uso de la Federación	MANTENIMIENTO AULA INFORMÁTICA	1000
		CURSO DE MANUALIDADES Y TÉCNICAS DECORATIVAS	0
		CURSO CORTE Y CONFECCIÓN	0
		CELEBRACIÓN DÍA DE MELILLA (1)	1000
		COPA DE NAVIDAD (1)	1000
		TOTAL	5800

11	A.V. CONSTITUCIÓN	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3000	
		FIESTAS Y CELEBRACIONES PATRONALES	1800	
		MOBILIARIO	0	
		NAVIDAD Y REYES (1)	500	
		CARNAVAL (1)	300	
		SAN JUAN (1)	500	
		RAMADÁN (1)	300	
		FERIA (1)	500	
		HALOWEN (1)	300	
		TOTAL		7200
12	A.V. TIRO NACIONAL Y AVERROES	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3000	
		FIESTAS Y CELEBRACIONES PATRONALES	1800	
		MOBILIARIO	1000	
		MEJORAS Y MATERIALES SALÓN DE INFORMÁTICA	1000	
		CURSO DE ALFABETIZACIÓN PARA MAYORES	1000	
		APOYO ESCOLAR PARA LOS NIÑOS DE LAS DOS	1000	
		TOTAL		8800
		13	A.V. CIUDAD DE MÁLAGA	GASTOS DE MANTENIMIENTO
FIESTAS Y CELEBRACIONES PATRONALES	1800			
MOBILIARIO (AIRE ACONDICIONADO)	1200			
MATERIAL DE INFORMÁTICA	600			
INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO	0			
CARNAVAL, REYES Y NAVIDAD (1)	1000			
DÍA DEL PADRE Y DÍA DE LA MADRE (1)	1000			
TOTAL				8100
14	A.V. HISPANIDAD	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2500	
		FIESTAS Y CELEBRACIONES PATRONALES	1800	
		MOBILIARIO	1000	
		MANTENIMIENTO DE AULA INFORMÁTICA	1000	
		ALFABETIZACIÓN DE MAYORES	1000	
		APOYO ESCOLAR PARA NIÑOS NECESITADOS DEL BARRIO	1000	
		MEJORAS Y MATERIALES PARA EL SALÓN INFORMÁTICA	0	
		CARNAVAL, REYES, DÍA DEL PADRE-MADRE, RAMADÁN (1)	1000	
TOTAL		9300		
15	A.V. ALHAMBRA	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2500	
		FIESTAS Y CELEBRACIONES PATRONALES	1500	
		MOBILIARIO	1000	
		MEJORAS Y MATERIAL SALÓN DE INFORMÁTICA	1000	
		MEJORAS Y MATERIAL DE CORTE CONFECCIÓN	1000	
		NAVIDAD, RUPTURA AYUNO, REYES, CARNAVAL (1)	1000	
		TOTAL		8000

16	A.V. MARANATA	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2500
		FIESTAS Y CELEBRACIONES PATRONALES	1800
		MOBILIARIO (AIRE ACONDICIONADO)	1000
		INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO	0
		AULA DE INFORMÁTICA	1000
		AULA OCUPACIONAL PARA NIÑOS	1000
		CORTE Y CONFECCIÓN	1000
		SAN VALENTÍN Y FIESTA DEL MAYOR (1)	1000
		NAVIDAD Y REYES (1)	1000
			TOTAL
17	ASOCIACIÓN DE MUJERES VECINALES	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3000
		FIESTAS Y CELEBRACIONES PATRONALES	1800
		MOBILIARIO	0
		FIESTA DE REYES Y CARNAVAL INFANTIL (1)	1000
		DÍA DE LA MADRE (1)	1000
		RAMADÁN (1)	1000
			TOTAL
18	A.V. NUEVAS CARACOLAS	GASTOS DE MANTENIMIENTO	0
		FIESTAS Y CELEBRACIONES PATRONALES	1000
		MOBILIARIO	0
		MEJORAS Y MATERIALES PARA EL SALÓN DE INFORMÁTICA	0
		MEJORAS Y MATERIALES PARA EL SALÓN DE CORTE Y CONFECCIÓN	0
		MEJORAS Y MATERIALES PARA LA BIBLIOTECA	0
		SEMANA CULTURAL, RUPTURA AYUNO, REYES (1)	1000
			TOTAL
19	A.V. EL MONTE	GASTOS DE MANTENIMIENTO	1000
		FIESTAS Y CELEBRACIONES PATRONALES	1500
		MOBILIARIO	0
		TALLER DE COSTURA	1000
		APOYO ESCOLAR	1000
		FIESTA DEL BARRIO (1)	0
		RUPTURA AYUNO (1)	500
			TOTAL
20	A.V. CABRERIZAS LA UNIÓN	GASTOS DE MANTENIMIENTO	1000
		FIESTAS Y CELEBRACIONES PATRONALES	1000
		MOBILIARIO	1000
		ACCIÓN VECINAL HUMANITARIA (RAMADAN)	0
		CELEBRACIÓN NOCHE DEL 27 (RAMADAN)	1000
		ACAMPADA PARA JÓVENES, NIÑOS Y SOCIOS	1000
		FESTIVAL MÚSICAL GRUPO FOLCLÓRICO	1000
		NAVIDADES Y AÑO NUEVO (1)	1000
			TOTAL

21	A.V. ÁGORA	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2000
		FIESTAS Y CELEBRACIONES PATRONALES	1800
		MOBILIARIO	1000
		ALFABETIZACIÓN	1000
		APOYO ESCOLAR	1000
		CORTE Y CONFECCIÓN	1000
		COCINA	1000
		TOTAL	8800
22	A.V. RÍO DARRO	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2000
		FIESTAS Y CELEBRACIONES PATRONALES	1000
		MOBILIARIO	1000
		CURSO REFUERZO Y APOYO EDUCATIVO MENORES	1000
		AULA ALFABETIZACIÓN PARA MAYORES	1000
		TALLER DE MANUALIDADES Y PINTURAS MENORES	1000
		TALLER DE COSTURA, CORTE Y CONFECCIÓN	1000
		CURSO ORIENTACIÓN SOCIO LABORAL PARA LA MUJER	0
		CURSO DEPORTIVO PARA MENORES	0
		AYUNO RAMADÁN, BASCUA, REYES, DÍA PADRE-MADRE (1)	1000
		TOTAL	9000
23	A.V. BARRIO INDUSTRIAL	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3000
		FIESTAS Y CELEBRACIONES PATRONALES	1800
		MOBILIARIO	2000
		CONTRATACIÓN ARTISTAS LOCALES PARA EVENTOS	0
		REFUERZO ESCOLAR (PROFESOR, MATERIAL)	1000
		CURSO CORTE Y CONFECCIÓN	1000
		CURSO DE SEVILLANAS	1000
		CARNAVAL, DÍA DE LA MADRE, NAVIDAD (1)	1000
		TOTAL	10800
		(1) anteriormente subvencionadas por Viceconsejería de Festejos	



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA, S.A. EMVISMESA

729.- NOTIFICACIÓN A D.^a FARAH DARKAOUI Y OTROS, EN RELACIÓN A ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS.

Los titulares que más abajo se relacionan, adjudicatarios de una vivienda, tras los sorteos públicos efectuados los días 8 y 9 de junio en el Palacio de Exposiciones y Congreso entre los solicitantes admitidos de la promoción de las 107 viviendas, deberán comparecer en el plazo de 10 desde la presente publicación por las oficinas del Servicio de Promoción de EMVISMESA de 9 a 13,00 para aportar la siguiente documentación referida a todos los miembros de la unidad familiar:

- a) Certificado del REGISTRO DE LA PROPIEDAD, con cobertura en todo el territorio nacional.
- b) Titulares solteros, viudos o separados/divorciados, Fe de estado expedido por el Registro Civil.
- c) En el caso de extranjeros, certificado acreditativo del estado civil del país de origen, así como certificado patrimonial y de ingresos.
- d) Justificante de los ingresos obtenidos en el **año 2015**:
 - Declaración de la renta, en su defecto nóminas o en el caso de autónomos los certificados trimestrales.
 - En el caso de pensionistas, certificado de la pensión.
 - En el caso de desempleado, certificado del INEM.
 - Cualquier otra Fuente de ingresos (IMI, etc.).
- e) Certificado de estar al corriente de pago con la Ciudad Autónoma de Melilla.
- f) Certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria.

De no comparecer en el plazo indicado con la documentación requerida se les tendrá por desistido en su petición, procediendo al archivo definitivo del expediente, quedando la vivienda adjudicada en el sorteo a plena disposición de EMVISMESA

Nombre Vía	Dor	Exp.	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Apellidos (Cónyuge)	Nombre (Cónyuge)	DNI/NIE (C)
ALFÉREZ ROLDÁN GONZÁLEZ, 8-BAJ-9	2 DIS	2867	DARKAOUI	FARAH	X4053646B			
ALFÉREZ ROLDÁN GONZÁLEZ, 8-1.º-1	2	2740	GONZÁLEZ GALLEGO	VIRGINIA	45305619N			
ALFÉREZ ROLDÁN GONZÁLEZ, 8-2.º-2	1	2770	FERNÁNDEZ GARCÍA	FRANCISCO	45277132E	ROSALES HERNÁNDEZ	CONCEPCIÓN	45279642W

Nombre Vía	Dor	Exp.	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Apellidos (Cónyuge)	Nombre (Cónyuge)	DNI/NIE (C)
ALFÉREZ ROLDÁN GONZÁLEZ, 2-1.º-1	2	2489	ASKERE EL SSAGUIR	BOUCHRA	44073389F	MOHAMEDI MIMUN	HAMED	45288971Q
TADINO DE MARTINENGO, 7-ENT-D	3	3319	GÓMEZ DE LA HERRÁN RUIZ	JESÚS	27324966T	CASTEJÓN MARTÍNEZ	ANA MARÍA	45305299Z
MAANAN BENAISA MIMUN, 6-5.º-A	3	678	EN NOURY	RAHMMA	X9607833C			
MAANAN BENAISA MIMUN 6-AT-C	2	786	PÉREZ PIÑA	MARINA	45298031Z	MUÑOZ RICO	FCO. SANTOS	45303633G

Melilla, 13 de julio de 2016.
El Gerente,
Eugenio del Cid Jiménez



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

730.- NOTIFICACIÓN A D.ª ABIDA BOUAZZATI, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 63/2016.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000063/2016

N.I.G.: 52001 41 2 2016 0000605

Delito/Delito Leve: AMENAZAS (TODOS LOS SUPUESTOS NO CONDICIONALES)

Contra: MARÍA TERESA GARCÍA GONZÁLEZ

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por Delito Leve 63/16 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D.ª LAURA LÓPEZ GARCÍA, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio por Delito Leve 63/16 seguidos por un presunto delito leve de amenazas, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Abida El Bouazzati como denunciante y, como denunciado, María Teresa García González, resultan los siguientes

Que debo absolver y ABSUELVO a María Teresa García González de la comisión del delito leve de amenazas que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este Juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a ABIDA BOUAZZATI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a siete de julio de dos mil dieciséis.

La Secretaria,
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

731.- NOTIFICACIÓN A LA EMPRESA PROMOCIONES GARAB S.L., EN PROCEDIMIENTO DESPIDO/CESES EN GENERAL 438/2015.

N.I.G.: 52001 44 4 2015 0000468

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000438/2015

Sobre: DESPIDO

DEMANDANTES D/ña: JESÚS CÁLIZ SOLDADO

ABOGADO/A: ALBERTO REQUENA POU

DEMANDADOS D/ña: FOGASA, PROMOCIONES GARAB

EDICTO

D.^a MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000438/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a JESÚS CÁLIZ SOLDADO contra FOGASA, **PROMOCIONES GARAB** sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

DESPIDO N.º 438/15

SENTENCIA N.º 236/2016

En la Ciudad de Melilla, a 2 de junio de 2016.

El Sr. D. Álvaro Salvador Prieto, Magistrado Juez de Juzgado de lo Social n.º 1 de esta ciudad en funciones de refuerzo, ha visto los presentes autos seguidos con el n.º 438/15, promovido a instancia de D. Jesús Cáliz Soldado, contra "Promociones Garab, S.L.", sobre Despido, en el que ha sido parte el Fondo de Garantía Salarial, y atendiendo a los siguientes

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Jesús Cáliz Soldado, contra "Promociones Garab, S.L.", en el que ha sido parte el Fondo de Garantía Salarial, debo efectuar los siguientes pronunciamientos:

- 1.º- Declarar la improcedencia del despido decretado por la entidad "Promociones Garab, S.L." respecto de D. Jesús Cáliz Soldado el día 10 de julio de 2015.

2.º- Condenar a la entidad “Promociones Garab, S.L.” a que dentro del plazo de 5 días a contar desde la notificación de la presente Sentencia, opte entre la readmisión del trabajador o le abone en concepto de indemnización la suma de siete mil trescientos ochenta y dos euros con treinta y nueve céntimos –7.382,39 euros–, entendiéndose que en el supuesto de no optar el empresario por la readmisión o la indemnización, se entiende que procede la primera. Y debiendo abonar asimismo, en el supuesto de opción por la readmisión, los salarios dejados de percibir desde que se adoptó el día 10 de julio de 2015 hasta la notificación de esta Resolución o hasta el día fijado por la Ley a razón de un importe diario de 48,89 euros, en el modo y en la forma indicada en el Fundamento de Derecho 5.º de la presente.

3.º- Sin pronunciamiento alguno respecto del Fondo de Garantía Salarial, el cual ejercitó la opción de indemnización.

Contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado mediante escrito comparecencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Jurisdicción Social, dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación.

Así, por esta mi Sentencia definitiva, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA.- Seguidamente se publica la anterior Sentencia en legal forma, uniéndose el oportuno testimonio al expediente de su razón e insertándose el original en el Legajo de Sentencias y Autos definitivos de este Juzgado, de lo que doy fe.

AUTO

En Melilla, a 28 de junio de 2016.

Dada cuenta y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 2/06/16 se dictó Sentencia recaída en el presente procedimiento, la cual fue notificada a las partes.

SEGUNDO.- Por la representación de la parte actora, se presentó escrito solicitando que se rectificara la mencionada Sentencia.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

– Corregir los errores materiales manifiestos de que adolece la Sentencia dictada con fecha 2/06/16, y en consecuencia:

– Sustituir el Fundamento de Derecho 5.º por el correcto:

“Al estar en presencia de un despido improcedente, con los efectos que disponen el Art. 56 del ET y el Art. 110 LJS antes trascritos, con opción del empleador

(ya efectuada por el FOGASA para el caso de que la empresa haya desaparecido), que podrá efectuar en plazo de cinco días y por mediación de este Juzgado, por readmitir al trabajador en iguales condiciones a las que regían con anterioridad al despido o de dar por extinguido el contrato de trabajo con abono de la indemnización correspondiente, por un total de 9.179,10 euros [del 5 de julio de 2010 al 11 de febrero de 2012 transcurren 1 año y 8 meses trabajados a efectos de indemnización, y del 12 de febrero de 2012 al 10 de julio de 2015 transcurren 3 años y 5 meses trabajados a efectos de indemnización] con el límite de mensualidades establecido en la Ley, entendiéndose que de no efectuar dicha opción procede la readmisión con abono en este último caso de los salarios dejados de percibir desde que el despido tuvo lugar y hasta la notificación de esta Resolución a razón de un importe diario de 48,89 euros.”

– Sustituir el segundo pronunciamiento de su Fallo por el correcto:

“2.º- Condenar a la entidad “Promociones Garab, S.L.” a que dentro del plazo de 5 días a contar desde la notificación de la presente Sentencia, opte entre la readmisión del trabajador o le abone en concepto de indemnización la suma de nueve mil ciento setenta y nueve euros con diez céntimos –9.179,10 euros–, entendiéndose que en el supuesto de no optar el empresario por la readmisión o la indemnización, se entiende que procede la primera. Y debiendo abonar asimismo, en el supuesto de opción por la readmisión, los salarios dejados de percibir desde que se adoptó el día 10 de julio de 2015 hasta la notificación de esta Resolución o hasta el día fijado por la Ley a razón de un importe diario de 48,89 euros, en el modo y en la forma indicada en el Fundamento de Derecho 5.º de la presente.”

– Notifíquese esta Resolución a las partes.

Conforme a lo establecido en el Art. 248.4 LOPJ se indica que la presente Resolución es firme, y contra la misma no cabe interponer Recurso alguno, sin perjuicio de los Recursos que procedan, en su caso, contra la Sentencia a la que se refiere (Art. 267.7 LOPJ).

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. D. Álvaro Salvador Prieto, Magistrado Juez en funciones de sustitución del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla y su Partido. Doy fe

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a la empresa **PROMOCIONES GARAB S.L.**, en **ignorado paradero**, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de **LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a cinco de julio de dos mil dieciséis.
La Letrada de la Administración de Justicia,
Magdalena Zaragoza Pérez